

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

24161

mc.-

REPERTORIO N° 6.162=17

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION

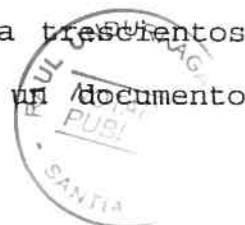
"RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA UNA GIFT CARD"

"EDIFICIOS MAIPU Y SINGULAR"

"INMOBILIARIA PUERTO NUEVO ANTOFAGASTA S.A."



RAUL UNDURRAGA LASO, Abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la vigésima novena notaría de Santiago, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, **CERTIFICA:** Que a solicitud de don JOSE TOMAS SWETT, comparece don MARCELO ALBERTO CONCHA MORENO, chileno, casado, empleado, con cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis raya nueve, domiciliado en calle Enrique Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento



compuesto de cuatro hojas útiles que contiene BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA UNA GIFT CARD", "EDIFICIOS MAIPU Y SINGULAR" ORGANIZADO POR "INMOBILIARIA PUERTO NUEVO ANTOFAGASTA S.A.".- Dicho documento queda agregado al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes.- Para constancia firma el compareciente.- Se da copia en papel competente.- Santiago, veintiocho de Septiembre de dos mil diecisiete.

M. Carrasco

BASES DE PROMOCIÓN

“RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA UNA GIFT CARD”

EDIFICIOS MAIPÚ Y SINGULAR

EN SANTIAGO DE CHILE, a 4 de septiembre de 2017, comparecen: don **Rodrigo Boetsch Álamos**, cédula nacional de identidad número 15.378.459-0, y don **Bernardo Alberto Echeverría Vial**, cédula nacional de identidad número 6.638.550-7, ambos en representación de **INMOBILIARIA PUERTO NUEVO ANTOFAGASTA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.249.346-2, los anteriores domiciliados, para estos efectos, en calle Coyancura número 2283, oficina 1501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente “**IPNA**”; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédula citadas, exponen que vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción:

PRIMERO: Antecedentes.

UNO. IPNA es única y exclusiva dueña de los 4 lotes resultantes de la subdivisión predial del inmueble que fuera el de calle Balmaceda número 2415 de Antofagasta, subdivisión que fue aprobada mediante Resolución número 241 / 2015 de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 20 de mayo de 2015, archivándose el respectivo plano SD 01 de subdivisión, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, bajo el número 837, con fecha 12 de junio de 2015.

DOS. IPNA está desarrollando en los referidos cuatro lotes un proyecto inmobiliario que contemplará, entre otros, la edificación, comercialización, implementación y promoción de oficinas, y/o de locales comerciales, y/o de un hotel o apart hoteles, y/o de terrenos y/o de estacionamientos, y sus correspondientes equipamientos, en adelante dicho proyecto inmobiliario como el “Proyecto”.

TRES. En particular, IPNA está desarrollando los subproyectos denominados Edificio Apart Hotel Maipú y Edificio Singular, en adelante también los “Edificios”, que forman parte del mismo Proyecto. El Edificio Apart Hotel Maipú constará de 28 pisos en altura y 4 pisos subterráneos, donde las unidades que lo componen serán destinadas a locales comerciales, apartamentos, estacionamientos, bodegas, y polígonos vendibles. Por su parte, el Edificio Singular constará de 10 pisos en altura y 4 subterráneos, donde las unidades que lo componen serán destinadas a locales comerciales, oficinas, estacionamientos, bodegas y polígonos vendibles.

CUATRO. Con el objetivo de vender unidades en los Edificios, IPNA realizará una promoción denominada “*RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA UNA GIFT CARD*”, en adelante también como la “Promoción”, que se efectuará desde el día 4 de septiembre de 2017 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, según las normas y estipulaciones que siguen.

SEGUNDO: Requisitos para participar.



Para poder acceder a la Promoción, el participante, en adelante el “Participante”, debe necesariamente (i) contar a la presente fecha con un contrato de promesa de compraventa vigente suscrito con IPNA, por una o más unidades de cualquiera de los Edificios, debiendo ser estas de oficina u apartamento, (ii) haber recomendado a un tercero no relacionado, en adelante el “Tercero”, el Proyecto, en particular los Edificios, recomendación que el Tercero deberá señalar al momento de cotizar, individualizando a la persona de la cual recibió la recomendación, y (iii) que dicho Tercero, como consecuencia de la recomendación, suscriba antes del 1 de enero de 2018 un contrato de promesa de compraventa con IPNA, por una o más unidades de cualquiera de los Edificios, debiendo ser estas de oficina u apartamento.

TERCERO: Modo de participar y mecánica.

UNO. El Participante que cumpla con los requisitos base señalados en la cláusula precedente podrá acceder a una o más “Gift Card” cuyo valor dependerá del precio total de las unidades que el Tercero prometa comprar como consecuencia de la recomendación. El referido contrato que convenga el Tercero recomendado deberá ser suscrito con IPNA antes del 1 de enero del año 2018. La o las Gift Card sólo podrán ser utilizadas para compras relacionadas a la decoración de inmuebles.

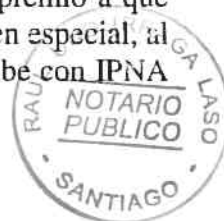
DOS. La Gift Card será de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por contratos de promesa suscritos en que el precio total de la o las unidades de uno cualquiera de los Edificios que se prometa comprar sea inferior a 3.500 Unidades de Fomento. La Gift Card será de \$300.000.- (trescientos mil pesos) por contratos de promesa suscritos en que el precio total de la o las unidades de uno cualquiera de los Edificios que se prometa comprar se encuentre entre 3.501 a 5.000 Unidades de Fomento, ambos valores incluidos. Por último, la Gift Card será de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por contratos de promesa suscritos en que el precio total de la o las unidades de uno cualquiera de los Edificios que se prometa comprar sea superior a 5.000 Unidades de Fomento.

TRES. Cada Participante podrá acceder a una Gift Card por cada recomendación que realice, que cumpla con los requisitos y condiciones que en estas bases se señalan, con un tope máximo de hasta 5 Gift Card por Participante, independiente de su valor.

CUATRO. La o las Gift Card que el Participante haya obtenido derecho a requerir de IPNA se materializará/n y serán entregadas físicamente dentro de los 20 días hábiles siguientes a que el Participante firme la escritura de compraventa definitiva de las unidades de los Edificios que éste haya reservado o prometido comprar. La o las Gift Card serán emitidas a nombre del Participante y serán retiradas de la oficina o sala de ventas de los Edificios.

CUARTO: Premios.

A mayor abundamiento de lo ya referido en la cláusula Tercera anterior, el premio a que tendrá derecho el Participante que cumpla con los requisitos y condiciones, y en especial, al que tendrá derecho si por la recomendación del Participante un Tercero suscribe con IPNA



un contrato de promesa de compraventa por una o más unidades – oficinas u apartamentos, o ambos - de los Edificios hasta antes del 1 de enero de 2018, será consistente en una o más Gift Card, con un tope máximo de hasta 5 por Participante, por un monto de cada una (de las Gift Card) que dependerá del precio total de las unidades que el Tercero prometa comprar como consecuencia de la recomendación, con un tope máximo de hasta \$500.000.- por Gift Card.

QUINTO: Caducidad del premio.

Caducará el derecho del Participante a hacer efectivo y exigir de IPNA el premio, si el Participante que ha cumplido con los requisitos y condiciones en estas bases establecidos, no suscribe la compraventa definitiva de las unidades que tenía reservadas o prometidas comprar con anterioridad a estas bases, en cumplimiento con el requisito (i) de la cláusula Segunda anterior, estando la matriz del contrato de compraventa definitivo disponible para su firma, habiéndose cumplido las condiciones o plazos que se hayan acordado entre IPNA y el Participante en la respectiva reserva o promesa de compraventa. De aplicarse lo dispuesto en la presente cláusula, el derecho del participante caducará de pleno derecho, sin más trámite alguno.

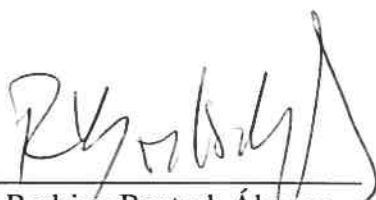
SEXTO: Jurisdicción.

Al participar en la Promoción y resultar ganador de la misma, el Participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre IPNA y los participantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas bases de promoción o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. IPNA y cualquier Participante de las bases de esta Promoción, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

SEPTIMO: Publicidad de las bases.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurruga Laso.




Rodrigo Boetsch Álamos
pp. INMOBILIARIA PUERTO NUEVO ANTOFAGASTA S.A.



Bernardo Alberto Echeverría Vial
pp. INMOBILIARIA PUERTO NUEVO ANTOFAGASTA S.A.

LA NOTARÍA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO
CONTIENE 4 FOLIOS ÚTILES SE ANOTÓ EN EL REGISTRO
Nº 6.102 A LAS 24.161 HORAS
28 de Septiembre 2014

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO Nº 23
MAC IVER 225 - OF. 302
TEL 2333 5225 - 2633 2264
SANTIAGO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-



RAUL UNZURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - MER 225 - OF. 302
TEL. 2636 5225 - 2638 225
SANTIAGO